



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2025

No. 1539 TOMO II

## Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

### LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO, EJERCICIO FISCAL 2025

♦ Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	4
♦ Secretaría de Cultura de la Ciudad de México	22
♦ Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México	25
♦ Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.- Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	30
♦ Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana	34
♦ Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México	37
♦ Secretaría de Seguridad Ciudadana.- Policía Auxiliar	42
♦ Consejería Jurídica y de Servicios Legales	49
♦ Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México	55
♦ Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	58
♦ Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos	59
♦ Planta Productora de Mezclas Asfálticas	66

Continúa en la Pág. 2

## FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Mtra. Daniela Cordero Arenas**, Directora General del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11 fracción II, 44 fracción III, 47, 64 y 74, fracciones I, XI, XII y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como en la Cláusulas Sexta y Décima Cuarta, incisos i, y p, del Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que el artículo 3º, numeral 2, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece como principio la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

Que la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en su artículo 3 establece que son sujetos obligados de la dicha Ley, las personas servidoras públicas de la Ciudad México, observando en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

Que el artículo 12 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dispone a los sujetos obligados a emitir y publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectiva las disposiciones establecidas en dicha ley.

Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dispone que en el ejercicio del presupuesto deberán tomarse medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas y de las subfunciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos vigente.

Que la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos establece en su numeral 1.1 que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México en el ejercicio de sus presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas. Asimismo, dicho numeral, en su párrafo segundo establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán reducir al máximo el gasto de los servicios de telefonía y fotocopiado, energía eléctrica, combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones, credencialización de personal y de los servicios de emisión de los CFDI de nómina a lo estrictamente indispensable.

Que, en esa tesitura, y con el propósito de hacer un uso adecuado, racional, eficaz y reducido del gasto público, a efecto de generar economías en las partidas de gasto vinculadas a las erogaciones por los bienes y servicios indispensables para la operación de Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, así como implementar acciones que permitan fortalecer el uso eficiente de los recursos públicos con los que cuenta esta Entidad, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025.**



**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las medidas que regulen el uso de recursos bajo criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, que buscarán adoptar las personas servidoras públicas del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia.

**SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Corresponde a la Coordinación de Administración y Finanzas vigilar que las erogaciones se apeguen a las medidas establecidas en los presentes Lineamientos y al presupuesto autorizado. Para ello, el ejercicio del gasto se realizará con estricto apego a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa administrativa relativa y aplicable.

No obstante lo anterior, los titulares de cada una de las unidades administrativas de esta Entidad, serán corresponsables de la observancia e instrumentación de las medidas de austeridad previstas en los presentes Lineamientos, debiendo difundir en el ámbito de sus respectivas competencias, la instrumentación de las medidas establecidas en los mismos, propiciando fomentar la racionalidad en la prestación de los servicios a su cargo, en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, proporcionalidad y equidad de género.

**CUARTO.** En el ejercicio del presupuesto y la administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y de servicios públicos, el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, se abstendrá de destinar fondos, bienes o servicios públicos en favor de partidos políticos o candidatos.

**QUINTO.** En materia presupuestal y financiera se deberá considerar que los gastos operativos correspondientes al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, se reducirán a lo mínimo indispensable, sin que esto afecte a las actividades sustantivas encomendadas al Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México y se optimizarán los recursos autorizados de manera eficaz y eficiente.

**SEXTO.** Las medidas y acciones de austeridad en la administración de recursos y erogaciones por conceptos de agua potable, fotocopiado e impresión, pasajes terrestres, serán las siguientes:

**ENERGÍA ELÉCTRICA (Partida 3112):** Se adoptarán las medidas necesarias para optimizar el uso racional y adecuado de la energía eléctrica, a través de acciones como son:

1. Fomentar el uso racionalizado de energía eléctrica aprovechando, en la medida de lo posible los periodos de luz natural para la iluminación, así como suspender al término de cada jornada laboral los servicios de alumbrado, equipos eléctricos, aire acondicionado y ventiladores. Asimismo, las personas servidoras públicas del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México buscarán optimizar el uso de los equipos de cómputo, escaneo, impresión y fotocopiado, de tal manera que sólo permanezcan encendidos el tiempo que se requiera para procesar información o la impresión y escaneo de documentos. De igual manera, se procurará mantener apagado cualquier equipo eléctrico, así como la iluminación de las áreas cuando no se encuentren en servicio, en horario de comida, así como al término de las jornadas diarias de trabajo, verificando que todo aquel espacio laboral en el que hayan cesado las actividades permanezca con las luces apagadas.

2. Instalar en la medida de lo posible, luminarias de bajo consumo de energía.

3. Verificar periódicamente las instalaciones eléctricas con el objeto de detectar posibles fallas y en su caso, corregirlas a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de los dos ejercicios fiscales previos al ejercicio 2025, con los montos del gasto generados por energía eléctrica:

PARTIDA	CONCEPTO	2023	2024	VARIACIÓN 2024/2023
3112	Energía eléctrica	\$346,938.00	\$338,346.00	\$-8,592.00

**AGUA POTABLE (Partida 3131):** Para evitar el desperdicio y mal uso del suministro, se establecen las siguientes acciones:

1. La Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, supervisará que no existan fugas de agua, o descomposturas en sanitarios o grifos y en caso de detectar alguna, llevará a cabo las gestiones necesarias instruyendo al personal de manera inmediata su reparación.
2. Mensualmente se llevará a cabo una revisión al tanque de agua, cisterna, tubería, toma de agua y sanitarios, a fin de prevenir detectar, reparar, o en su caso, reportar al sistema de aguas, las fugas de agua potable para evitar un desperdicio excesivo del vital líquido.
3. El equipo de bombeo, cisterna y tanque será revisado cuando menos 2 veces al año, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones de operación.
4. La Coordinación de Administración y Finanzas, realizará campañas de concientización, dirigidas a las personas servidoras públicas de la Entidad y público en general que ingrese a las instalaciones, respecto al uso racional del agua potable.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de los dos ejercicios fiscales previos al ejercicio 2025, con los montos del gasto generados por agua potable:

PARTIDA	CONCEPTO	2023	2024	VARIACIÓN 2024/2023
3131	Agua potable	\$101,662.00	\$130,999.00	\$29,337.00

Así mismo, el incremento respecto al uso del agua potable a diferencia del año anterior inmediato corresponde incremento en la afluencia de personas que asisten a pagar en la caja que se localiza al interior de este inmueble; a tomar cursos de capacitación; así como, público en general que acude a solicitar informes sobre temas relacionados a los créditos, que otorga este fideicomiso.

**FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN (Partida 3361):** Respecto a la impresión y uso racional de papel bond, se establecen las siguientes acciones:

1. La Coordinación de Administración y Finanzas, realizará campañas de concientización, dirigidas a las personas servidoras públicas de la Entidad a fin de realizar el uso racional de insumos respecto a la impresión, incentivando el uso de tecnologías de información y comunicaciones, como medio de comunicación, siempre y cuando no afecte la operatividad del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.
2. Las personas titulares de cada unidad administrativa del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, deberán promover una cultura de uso racional de papel e impresión de documentos, restringiéndose al máximo posible al uso de carácter oficial, privilegiando el uso de medios electrónicos de comunicación.
3. Se debe imprimir utilizando las dos caras del papel, optimizando el uso de consumibles en la medida de lo posible.
4. La difusión de circulares, informes, oficios, comunicados institucionales y copias de conocimiento, deberán realizarse, preferentemente, por medio del correo electrónico.
5. Evitar en la medida de lo posible la impresión de Leyes, Reglamentos y cualquier otra normatividad, privilegiando la consulta en medios digitales.
6. Evitar la impresión de documentos personales, o de terceros que no se encuentren relacionados a las funciones o actividades del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.



A continuación, se presenta el cuadro comparativo de los dos ejercicios fiscales previos al ejercicio 2025, con los montos del gasto generados por fotocopiado:

PARTIDA	CONCEPTO	2023	2024	VARIACIÓN 2024/2023
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	\$408,390.79	\$434,375.75	\$25,984.96

Cabe señalar, que las variaciones ascendentes respecto al gasto del año anterior inmediato son consistentes con el incremento en la gestión y entrega de créditos, relacionados con el objeto de este Fideicomiso.

**COMBUSTIBLE (Partida 2611):** El Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México continuará con los procedimientos de control para el uso de los vehículos oficiales y su carga de combustible, en este sentido, se prevé para el ejercicio 2025, realizar las siguientes acciones:

1. El consumo de combustible de los vehículos deberá guardar congruencia con la programación del presupuesto asignado, debiendo conservar correspondencia entre el calendario presupuestal y el consumo de combustible mensual. En el caso de que el consumo rebase lo presupuestado en el calendario, se deberá ajustar para el mes inmediato siguiente.
2. Los vehículos deberán ser utilizados para actividades prioritarias relacionadas con las funciones de las personas servidoras públicas.
3. Todos los requerimientos para la entrega de documentación oficial deberán ser programados con por lo menos un día de anticipación, con el objeto de reducir el número de traslados que permitan optimizar el uso de los vehículos oficiales.
4. Las personas servidoras públicas que tengan bajo su resguardo y que utilicen los vehículos oficiales, procurarán reducir al máximo el gasto del combustible, utilizando los mismos para lo estrictamente indispensable.
5. Se procurará reducir el número de viajes por traslados individuales del personal o por entregas de mensajería.
6. El control del uso de vehículos deberá establecer la dotación de gasolina mensual que corresponda a cada vehículo en concordancia con el calendario presupuestal, el kilometraje diario recorrido, el rendimiento por litro/kilometraje, marca, tipo y modelo, a efecto de que se detecten variaciones, que permita preventivamente reducir el uso del vehículo y se evite el consumo de combustible mayor a la dotación designada.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de los dos ejercicios fiscales previos al ejercicio 2025, con los montos del gasto generados por consumo de combustible:

PARTIDA	CONCEPTO	2023	2024	VARIACIÓN 2024/2023
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 24,894.87	\$ 25,639.40	\$744.53

Cabe señalar, que las variaciones ascendentes respecto al gasto del año anterior inmediato son consistentes con el incremento en la gestión y entrega de créditos, relacionados con el objeto de este Fideicomiso.

**TELEFONÍA E INTERNET:** La contratación de servicios se limitará a los estrictamente requeridos para la operación del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, los cuales deberán mantenerse para el uso oficial, cuya observancia será responsabilidad de cada servidor público.

Respecto al uso de internet, permanecerán bloqueadas las páginas web no necesarias para el desempeño de actividades realizadas por las diversas áreas que integran al Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, principalmente el uso de redes sociales, vídeos, entre otras.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de los dos ejercicios fiscales previos al ejercicio 2025, con los montos del gasto generados por el servicio de telefonía e internet:

PARTIDA	CONCEPTO	2023	2024	VARIACIÓN 2024/2023
3141	Telefonía tradicional	\$ 39,243.96	\$ 39,170.88	\$-73.08
3171	Servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de la información	\$ 488,054.27	\$ 488,054.27	\$ 0.00

**SÉPTIMO:** Las medidas para promover la eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos a cargo del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, para el presente ejercicio fiscal y en los posteriores ejercicios se adecuarán, modificarán y reestructurarán a las necesidades de la entidad en el caso que así se requieran.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad para el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** En presente, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de enero del 2025

  
MTRA. DANIELA CORDERO ARENAS  
DIRECTORA GENERAL

